

2703

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. DE GESTIÓN DE CONTRATOS Y TALLERES

SECCIÓN 1ª Nº_

LAS CONDES,

1 9 FEB 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

• Decreto Alcaldicio sección 1º Nº8070 de 20 de noviembre de 2018, que reglamenta el otorgamiento de supvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;

Decreto Sección 1º N°6386 del 21 de octubre de 2019 que modifica el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°8070 del 20 de noviembre de 2018

- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 3127, de fecha 05 de mayo de 2017 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de incentivo a la gestión de talleres.
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº7557 de fecha 9 de diciembre de 2018 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2020;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2020;
- Certificado I.B.C. Nº 49 de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Directorio de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro de fecha 22 de enero de 2020, emitido por el Registro Civil;
- Acuerdo N°30-2020 de la 1024ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 23 de enero de 2020;
- Informe de Imputación № 002834 de fecha 10 de febrero de 2020 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 1019 del 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás normas pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

DECRETO: .

AUTORÍZASE una subvención a la **Junta de Vecinos C-12 Renacimiento Italiano**, Rol Único Tributario Nº **73.186.900-6** por la suma de \$24.577.000 (veinticuatro millones quinientos setenta y siete mil pesos).

- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2020.
- 3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1º Nº 3127, de fecha 05 de mayo de 2017 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvenciones Directas a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de incentivo a la gestión de talleres.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2020, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.





5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Gestión de Contratos y Talleres de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO : 24 Transferencias Corrientes

ÍTEM : 01 Al Sector Privado

ASIGNACIÓN : 004 Organizaciones Comunitarias

ASIGNACIÓN INTERNA : 240 Junta de Vecinos C-12 Renacimiento Italiano

CONTRACUENTA : 1210601005003 VALOR : \$ 24577000

PROGRAMAS : \$ 24.577.000 Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos C-12 Renacimiento Italiano, Rol Único Tributario Nº73:186.900-6 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DALIDAD DE LAS COM



Secretaría Municipal (con antecedentes)

Contraloría Municipal (con antecedentes)

Departamento de Finanzas (dos copias)

Departamento Gestión de Contratos y Talleres
Departamento de Organizaciones Comunitarias

- Departamento Inversión en la Comunidad

Junta de Vecinos C-12 Renacimiento Italiano

Oficina de Partes